

VISTO:

La geografía de Nuestro Distrito, mayoritariamente de neto perfil agrícola ganadero,

La necesidad de crea mecanismos de aplicación de planes financieros, orientados al sector de pequeños y medianos productores rurales,

La Ordenanza que crea un Fondo Municipal de Asistencia a Pequeños y Medianos Productores, y;

CONSIDERANDO:

Que ha nivel Nacional y Provincial surgen mecanismos de asistencia a productores rurales,

Que se crea una Ordenanza para la conformación de un Fondo Municipal de Asistencia a Pequeños y Medianos Productores,

Que la producción de ganados y carnes, constituye para el Partido de Punta Indio una actividad importante para el desarrollo socio económico;

Que incentivar la actividad bobina, porcina, aviar, ovina y otras cárnicas, como también emprendimientos de la actividad lechera y sus derivados, constituye una fuente importante para la creación de fuentes de trabajo y su incidencia en el progreso regional;

Que además de las anteriores, también pueden surgir emprendimientos relacionados a las producciones alternativas,

Que los objetivos primordiales tienden a reconstruir, no solo la calidad de la producción, sino la creación de nuevos emprendimientos rurales,

Que muchos de los planes de ayuda financiera, responden a lineamientos generales, debiendo cumplir su destino y finalidad,

Que a los fines de la instrumentación de esta normativa amerita la creación de un Consejo Municipal de Pequeños y Medianos Productores, a los efectos de promocionar, asesorar, asistir para el cumplimiento de la correcta asignación de recursos, disponibles de los diferentes planes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Créase en el ámbito del Municipio de Punta Indio, el **Consejo Municipal de Pequeños y Medianos Productores (CoMPyMeP)**, para la implementación de la Ordenanza que crea el Fondo Municipal de Asistencia a Pequeños y Medianos Productores.

Artículo 2º): El **Consejo Municipal de Pequeños y Medianos Productores (CoMPyMeP)** estará integrado por:

- a. Un coordinador, designado por el Departamento Ejecutivo.
- b. Un representante de cada bloque integrante del HCD.
- c. Un representante del INTA.
- d. Un representante designado por cada entidad representativa del sector, debiendo como mínimo encontrarse inscripta en el registro municipal de entidades.

Artículo 3º): El **CoMPyMeP** podrá proponer diferentes alternativas para poner en conocimiento de toda la comunidad productiva de Punta Indio, los lineamientos generales de acuerdo a los diferentes planes, respetando su destino y finalidad.

Artículo 4º): El **CoMPyMeP**, a partir de los proyectos específicos presentados por productores, instituciones, cooperativas, asociaciones, organizaciones, entidades privadas a fines al sector productivo deberá evaluar,

calificar y ordenar los mismos en base a la posibilidad concreta de poder ser implementados a partir de los lineamientos generales contenidos en los diferentes planes.-----

Artículo 5º): Los recursos con que se referirá el **CoMPyMeP**, para la asistencia de los ----- proyectos, serán aquellos formados con las disposiciones previstas en el artículo 7º de la Ordenanza de creación del Fondo Municipal de Asistencia a Pequeños y Medianos Productores.-----

Artículo 6º): Una vez seleccionados los proyectos, de acuerdo al artículo ----- precedente, serán informados a los propios interesados.-----

Artículo 7º): El **CoMPyMeP**, deberá arbitrar todos los medios necesarios para que en ----- todos los casos se resguarden las más estrictas medidas de correspondencia y transparencia, para la asignación de los recursos puestos a disposición por el órgano de aplicación.-----

Artículo 8º): El Departamento Ejecutivo, a partir de la tarea y/o informe ----- realizada/o por el **CoMPyMeP**, determinara la firma de los convenios respectivos y la asignación de los recursos correspondientes.-----

Artículo 9º): Una vez concretados y puestos en ejecución los proyectos específicos, ----- será el **CoMPyMeP**, quien deberá proceder al seguimiento y evaluación de los mismos.-----

Artículo 10º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 04
DE MAYO DE 2011.-**

Registrada bajo el N° 854/11.-